C/2025/6358

25.11.2025

# DECISIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO EUROPEO

(C/2025/6358)

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n.º 259/68 del Consejo, de 29 de febrero de 1968, por el que se establece el Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y el régimen aplicable a los otros agentes de estas Comunidades y por el que se establecen medidas específicas aplicables temporalmente a los funcionarios de la Comisión ([1]), modificado, en particular, por el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea ([2]), y en particular el artículo 30 del Estatuto,

Vistas la Decisión de la Mesa del Parlamento Europeo, de 13 de enero de 2014, sobre el ejercicio de los poderes de la Autoridad facultada para proceder a los nombramientos (AFPN) y de la Autoridad facultada para proceder a las contrataciones (AFPC), y la Decisión del Secretario General, de 25 de septiembre de 2017, por la que se modifica la distribución de los poderes de la AFPN y la AFPC,

Vista la expiración, el 31 de diciembre de 2025, de las siguientes listas de aptitud del Parlamento Europeo:

AD/2/20, AD/2/21, AST/2/20, AST-SC/1/20, PE/AD/260/2021/TRAD, PE/AD/261/2021/TRAD, PE/AD/272/2022/TRAD y su ANEXO, PE/226/S - 1, PE/226/S - 2, PE/226/S - 3, PE/226/S - 4, PE/228/S, PE/229/S - 1, PE/229/S - 2, PE/229/S - 3, PE/232/S, PE/257/S, PE/259/S, P/2020/AD9 (P), P/2020/AD10 (P), P/2020/AST/6 (P), P/2020/AST/7 (P),

Visto el dictamen de la Comisión paritaria, emitido en su reunión del 22 de octubre de 2025,

DECIDE:

*Artículo único*

El plazo de validez de las listas de aptitud:

AD/2/20, AD/2/21, AST/2/20, AST-SC/1/20, PE/AD/260/2021/TRAD, PE/AD/261/2021/TRAD, PE/AD/272/2022/TRAD y su ANEXO, PE/226/S - 1, PE/226/S - 2, PE/226/S - 3, PE/226/S - 4, PE/228/S, PE/229/S - 1, PE/229/S - 2, PE/229/S - 3, PE/232/S, PE/257/S, PE/259/S, P/2020/AD9 (P), P/2020/AD10 (P), P/2020/AST/6 (P), P/2020/AST/7 (P)

queda prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Bruselas, 6 de noviembre de 2025.

*El Secretario General*
Alessandro CHIOCCHETTI

([1]) DO L 56 de 4.3.1968, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1968/259(1)/oj.
([2]) DO L 287 de 29.10.2013, p. 15, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1023/oj.